## ECONOMIST & JURIST



## Estela Martín Estebaranz

in

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

## La prueba de detectives, bajo la lupa del Tribunal Supremo: tres sentencias sobre sus límites

**Recurrir a detectives** para recabar pruebas que justifiquen una sanción (llegando al despido) a un trabajador es perfectamente lícito. Ahora bien, **no todo vale** y hay que superar el triple juicio de **idoneidad, necesidad y proporcionalidad.** 

Porque si se incumple alguno de esos tres parámetros, la prueba de detectives será considerada ilícita y, por tanto, nula (por lo que será como si dicha prueba nunca hubiera existido). Y eso se traduce en la declaración de improcedencia (o incluso nulidad en determinados casos) del despido.

Uno de los casos más habituales (pero no el único) es **el seguimiento de un trabajador durante su baja por incapacidad temporal** para verificar si está realizando o no actividades que puedan ser incompatibles durante su baja. Pero a este caso se suman otros donde las empresas se plantean recurrir a detectives como vigilancia en teletrabajo, posibles supuestos de competencia desleal...

En este recorrido por la **jurisprudencia del Tribunal Supremo** en la materia pueden verse d ...